
AMPLÍAN SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS RELACIONADOS CON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LA SBS

Mediante **Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 1311-2020**, publicada en edición extraordinaria del 27 de abril de 2020, **se amplía hasta el 10 de mayo de 2020 la suspensión del cómputo de plazos dispuesta mediante Resolución SBS N° 1259-2020** respecto a los plazos administrativos relacionados con las funciones y atribuciones que corresponden a la Superintendencia de Banca y Seguros, incluyendo los establecidos para la entrega de información que le fuera requerida de manera virtual y los plazos a los que se refieren los artículos 252 y 253 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Cabe señalar que la Resolución de SBS N° 1259-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, en concordancia con la declaratoria del Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, dispuso la suspensión por el plazo de 15 días calendario de los plazos administrativos relacionados con las funciones y atribuciones que ostenta.

Así, mediante la Resolución de SBS N° 1311-2020, se amplía hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive, la suspensión del cómputo de plazos dispuesta mediante Resolución SBS N° 1259-2020.

Durante la vigencia de la suspensión indicada en el párrafo anterior, se mantiene vigente lo dispuesto en el artículo tercero de la referida Resolución SBS N° 1259-2020, referido a que mediante oficios múltiples, se establecerán las medidas, instrucciones complementarias y excepciones aplicables a los sistemas supervisados por la SBS, necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe.